

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., que es parte integrante de la presente Ordenanza y que tiene por objeto adherir a la metodología de recupero de fondos del Plan Federal de Construcción de Viviendas y todos sus subprogramas indicados en el Anexo I y a los preadjudicatarios indicados en el Anexo II del presente convenio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1816 con fecha 19/08/2010.-